

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1697/2020

VISTO: La Emergencia Sanitaria nacional que nos encontramos atravesando, y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decretos nro. 260/20 y 297/20 al que este Municipio se hubiere adherido, y;

CONSIDERANDO: Que existen ciertas actividades económicas como estéticas, bares y gastronómicos, cuyo permiso de reapertura lo ha sido en esta última semana; y otros como los gimnasios que no se han autorizado, aún su apertura.

Que se han tomado, en el marco del Programa “Estamos con Vos”, medidas paliativas en pos de la contención y atención de los sectores más necesitados de la economía local;

Que es necesario ayudar a quienes más esfuerzo están haciendo.

Que en éste sentido, la Asociación Mutual, la Cooperativa Ganadera y la Municipalidad, de manera conjunta, disponen de una línea de ayudas económicas, para aquellos comerciantes cuya reapertura fuera postergada por las disposiciones del Gobierno Nacional.

Que para estas ayudas económicas, la Municipalidad de Freyre contribuirá con el pago de la primer y última cuota.

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica Municipal 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO OLÍMPICO FREYRE y la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE CONSUMO FREYRE LIMITADA, una línea de ayudas económicas, sin costo financiero, destinada a establecimientos comerciales inscriptos, dedicados a estéticas, bares, servicio gastronómicos y gimnasios de la localidad.-----

Artículo 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar el pago de la primera y última cuota dispuesta para la devolución del capital por la ayuda económica otorgada a los comerciantes locales.-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinte.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 110/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de Junio de 2020.-----